



# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Disolución



### Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00004950

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

#### CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. 06-G-IJ-0007649 de fecha 23 de octubre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de septiembre de 2008, se declaró la disolución de la compañía **INDUSTRIA RIVADENEIRA CAMINO S.A. INRICA**, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE los herederos de la señora **LUCIA TERESA CAMINO REINEL** y el accionista **ANTONIO DAVID RIVADENEYRA CAMINO**, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía **INDUSTRIA RIVADENEIRA CAMINO S.A. INRICA "EN LIQUIDACIÓN"**, ingresaron una solicitud con el número de trámite 34397-0041-20, en la cual solicitan se nombre liquidador de la mencionada compañía al abogado **Alejandro José Minuche Henríquez**;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordena la liquidación, o reemplazar a la que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS), vigentes a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** al abogado **Alejandro José Minuche Henríquez** para que desempeñe el cargo de liquidador de la compañía **INDUSTRIA RIVADENEIRA CAMINO S.A. INRICA "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al **Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas**.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 20 de agosto de 2020**

Firmado digitalmente por  
**DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**  
Fecha: 2020.08.20  
12:39:28 -05'00'

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

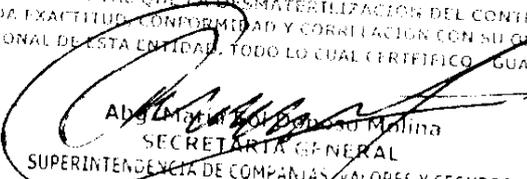
**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 381 de la Ley de Compañías, que dice: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 20 de agosto de 2020**

Firmado digitalmente por  
**ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ**  
Fecha: 2020.08.20 15:17:45 -05'00'

**Ab. Alejandro José Minuche Henríquez  
C.C. No. 070190478-1 (código dactilar V4344V3444)**

LOS DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS; Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA PRECITADA LEY; SIENDO COMO TAL QUE LA DESMATERIALIZACION DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, GUARDA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRELACION CON SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD, TODO LO CUAL CERTIFICO. GUAYAQUIL, 21 AGO 2020

  
Adelma María del Rosario Malina  
SECRETARÍA GENERAL  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



**NUMERO DE REPERTORIO:26.056**  
**FECHA DE REPERTORIO:26/ago/2020**  
**HORA DE REPERTORIO:10:52**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00004950, dictada el 20 de agosto del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **INDUSTRIA RIVADENEIRA CAMINO S.A. INRICA "EN LIQUIDACION"**, a favor de **ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ**, de fojas **61.281 a 61.282**, Libro Sujetos Mercantiles número **10.550**.

ORDEN: 26056



Guayaquil, 28 de agosto de 2020

REVISADO POR: 

**Mgs. César Moya Delgado**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



0254712

R. J.